





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 2363 -2012  
Ingreso N°0301766 de fecha 22.08.2012

ORD. N° 3951 /

ANT.: Su presentación de fecha 13.08.2012.

MAT.: **RECOLETA:** Autorización Artículo 60°  
LGUC de inmueble ubicado en Maestra  
Lidia Torres N°475. Devuelve  
antecedentes.

SANTIAGO, **10 SEP 2012**

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SRA. VALERIA ARRIAGADA N.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita la autorización previa a que se refiere el artículo 60°, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Calle Maestra Lidia Torres N°475, que se emplaza en la Zona de Uso de Suelo U-E Barrio La Vega, Patronato y Ejes comunales: Recoleta, El Salto, Vespucio, Dorsal y Guanaco, en la Zona de Edificación E-M3 Bellavista – Barrio Oriente Recoleta Dominica y Zona de Conservación Histórica ZS4 identificada como ZCH N°16 Entorno Iglesia Recoleta Dominica, según el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en cuyo proyecto -de acuerdo a los antecedentes técnicos que adjunta- consulta la demolición total del edificio existente aludiendo a daños estructurales permanentes.
2. Sobre el particular, debo informar a Ud. que de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para obtener la autorización previa de esta Secretaría Ministerial, **es condición necesaria la presentación de la resolución favorable del Director de Obras Municipales de Recoleta** respecto de la procedencia de la demolición solicitada, por lo que solo una vez recibida dicha resolución será posible emitir el pronunciamiento requerido.



3. Junto con la resolución, se debe acompañar la documentación técnica del edificio que se solicita demoler, y solo en carácter de referencia, copia del proyecto de la edificación propuesta, especialmente los antecedentes que digan relación con su expresión exterior.

Saluda atentamente a usted,

Atte.

FRANCISCO BARANDA PONS  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA

FKS/AVO/lpc

Incluye: Expediente presentado

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:  
Sra. Valeria Arriagada N.  
Teléfonos: (02) 8488447 – (09)8245945
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art 7/g.
- Archivo.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 2361 - 2012  
Ingreso N° 5200194 de fecha 17.08.2012

ORD. N° 3952 /

ANT.: Presentación de la arquitecto Sra. Nadia Silva Quintanilla.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Merced N° 360.

SANTIAGO, **10 SEP 2012**

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecto Sra. Nadia Silva Quintanilla ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en Calle Merced N° 360, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este edificio se ubica en Zona A, Zona de Conservación Histórica A4 Santa Lucía, cuyas normas sobre usos de suelo, subdivisión predial y edificación, se establecen en los artículos 27, 30 y 32 de su Ordenanza Local, y a su vez, en la Zona Típica Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal fijada por el D.E. N° 123 MINEDUC, 21/02/1996 y el D.E. N° 730 MINEDUC, 07/07/1998, por lo cual aplica la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objetivo la remodelación interior de los pisos 4° y 5° del edificio del Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, cuyo destino corresponde a oficinas, para ello se contempla el desarme de la tabiquería interior existente para su redistribución. No se intervienen elementos estructurales, ni se altera su fachada principal de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - [www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)  
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 24  
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valor patrimonial de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. En relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, como de la mencionada Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO BARANDA PONS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**

FKS/AVO/lpc  
Incluye:

- 1) Especificaciones Técnicas de fecha agosto 2012
- 2) Plano de Planta Arquitectura, Cortes y Plano de Emplazamiento; 1 lámina; de fecha noviembre 2011

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- C/c Sra. Nadia Silva Quintanilla  
Dirección: Huérfanos N°1409, piso 16, comuna de Santiago  
Teléfonos: (02) 2227186 – (02) 6341052
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g
- Archivo.